



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20263100004341
10 de marzo del 2026

SEÑORAS

LAURA ALEJANDRA PÉREZ OSORIO
JULIANA MARÍA PÉREZ OSORIO

PROPIETARIAS

PREDIO "LA MINA EL JARDÍN Y EL SURUBIO" (SEGÚN FMI Y CATASTRO)
VEREDA "REMEDIOS" (SEGÚN FMI) / "LA MARIPOSA" (SEGÚN CATASTRO)
REMEDIOS - ANTIOQUIA

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

ASUNTO: Proyecto Vial Río Magdalena 2. NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución Nro. 20266060001065 de fecha 04 de febrero de 2026. Predio CM2-UF1- CN-055A.

En razón a que en el Oficio con Radicado de Salida Nro. 20263100002931 de fecha 16 de febrero de 2026, enviado por Autopista Río Magdalena S.A.S. el 25 de febrero de 2026 mediante Correo Certificado Nacional a través de la empresa Inter Rapidísimo S.A., con guía de transporte Nro. 700185417380, la cual no pudo ser entregada, en la cual se intentó surtir la notificación personal de la Resolución Nro. 20266060001065 de fecha 04 de febrero de 2026 sin que a la fecha se haya podido efectuar la notificación personal. De acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso de la siguiente manera:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, expidió la Resolución Nro. 20266060001065 de fecha 04 de febrero de 2026, " 20266060001065 de fecha 04 de febrero de 2026 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial denominado AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 1, Vegachi Remedios, ubicado en la vereda REMEDIOS (Segun FMI) LA MARIPOSA (Segun Catastro), jurisdiccion del municipio de Remedios, departamento de Antioquia.* " en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 84+470 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Vegachí
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Una zona de terreno identificada con la Ficha Predial Nro. **CM2-UF1-CN-055A** de fecha 13 de marzo de 2025, realizada por la Concesión AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S., con un área requerida de terreno de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (0 Ha 0.662 m2)**, debidamente delimitada dentro de las abscisas: Inicial 59+302,05 Km a Abscisa Final 59+361,67 Km, a segregarse del predio denominado "LA MINA EL JARDÍN Y EL SURUBIO" (Según FMI y Catastro), ubicado en la vereda "REMEDIOS" (Según FMI) / "LA MARIPOSA" (Según Catastro), Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con Cédula Catastral Nro. 6042002000000800049000000000 y matrícula inmobiliaria Nro. **027-16277** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: **NORTE:** En longitud de 0,00 metros, lindando con Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Puntos (1); **SUR:** En longitud de 22,30 metros, lindando con Juan Carlos Osorio Cardona, Puntos (9-10); **ORIENTE:** En longitud de 62,77 metros, lindando con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, Puntos (10-21), (21-1); **OCIDENTE:** En longitud de 74,09 metros, lindando con Laura Alejandra Pérez Osorio y Otra (mismo predio), Puntos (1-9), incluyendo las construcciones anexas y especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
CA-1	CERCA CON POSTES DE MADERA 4 HILOS DE PÚAS	22,30	M
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		22,30	M

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANT	ALT	UN
Zona de Bosque	0,0653		Ha

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante Aviso a las señoras LAURA ALEJANDRA PÉREZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.178.340, y la señora JULIANA MARÍA PÉREZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.645.020, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 84+470 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Vegachí
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 04-02-2026

OSCAR FLÓREZ MORENO
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicado de salida Nro. 20263100002931 de fecha 16 de febrero de 2026, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento, copia de la Resolución Nro. 20266060001065 de fecha 04 de febrero de 2026 y copia de planos de afectación con coordenadas DWG.

Atentamente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Gerente

Anexo: Resolución No. 20266060001065 de fecha 04 de febrero de 2026 (5 folios).

Proyectó: Valentina Gómez 
Revisó: Adriana Rivera
Revisó: Manuel Ulises Montero, Luis Fernando Salazar Osorio

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 84+470 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Vegachí
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)